

Por el cual se ACREDITA Y CONTRACREDITA el Presupuesto de Gastos del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la vigencia fiscal de 2022

El Gerente de la empresa Social del Estado hospital Universitario de Santander, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los artículos 15 y 22 del Decreto No. 0025 de Febrero 04 de 2005 y,

CONSIDERANDO

- a) Que en el artículo Décimo Noveno del acuerdo de Junta Directiva número 033 de Noviembre 19 de 2021, La Junta Directiva autoriza al ordenador del Gasto de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, realizar los créditos, contracréditos y traslados presupuestales que garanticen el normal funcionamiento de la institución, siempre y cuando no modifiquen el valor del presupuesto aprobado, en los rubros de funcionamiento e inversión; así mismo se presentará en cada sesión ordinario la ejecución presupuestal a que haya lugar.
- b) Que en el artículo 19 del Decreto N° 0025, señala como funciones del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, las de dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos que garantizan el cumplimiento de la misión de la empresa, realizar la gestión, ordenar los gastos, dictar los actos, entre otras.
- c) Que, de conformidad al contrato de transacción suscrito entre la ESE HUS y Tecnologías Integrales de seguridad de Colombia Ltda. Tecniseg de Colombia Ltda., donde las partes acuerdan transar las obligaciones y/o acreencias derivadas del proceso ejecutivo que cursa actualmente en el Juzgado Séptimo civil del circuito de Bucaramanga, bajo el radicado 680013103007 2018 00331 00, determinando que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, adeuda a Tecnologías Integrales de Seguridad de Colombia Ltda, Tecniseg de Colombia Ltda., la suma de **SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$6.076.140)MCTE.**
- d) Que, analizada la Ejecución Presupuestal con corte Agosto 23 de 2022, se evidencia que el rubro de conciliaciones, no cuenta con un disponible suficiente, y no existen recursos de apropiación presupuestal, que permitan respaldar el pago del contrato de transacción suscrito entre la ESE HUS y Tecnologías Integrales de seguridad de Colombia Ltda. Tecniseg de Colombia Ltda., por ende se hace necesario **CONTRACREDITAR Y ACREDITAR** el presupuesto de Gastos de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, en la suma de **SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$6.076.140) MCTE.**
- e) Que el Profesional Universitario de presupuesto, certificó mediante oficio de fecha de Agosto 22 de 2022, en los rubros a contracreditar, conciliaciones y sanciones administrativas, se encuentran libre de afectación presupuestal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR Y ACREDITAR el Presupuesto de Gastos de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, para la vigencia fiscal de 2022, en la suma de **SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$6.076.140)MCTE.** Detallados así:

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	CREDITO	CONTRACREDITO
2	GASTOS	6.076.140	6.076.140
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		6.076.140
2.1.2.02.02.010	Viáticos a funcionarios en comisión		6.076.140
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.076.140	
2.1.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	6.076.140	
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	6.076.140	
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	6.076.140	
2.1.3.13.01.001	Sentencias	6.076.140	
	TOTAL	6.076.140	6.076.140

Handwritten signature or mark.

Por el cual se ACREDITA Y CONTRACREDITA el Presupuesto de Gastos del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la vigencia fiscal de 2022

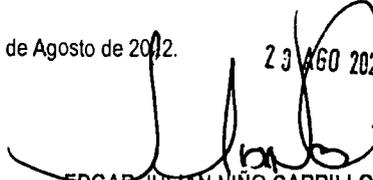
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución hace parte integral, resolución 292 de agosto 22 de 2022, el contrato de transacción, la certificación del profesional de presupuesto, así como la consulta de la Ejecución presupuestal con corte a agosto 23 de 2022, en el sistema DGH.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia a la profesional Universitario Presupuesto para realizar los movimientos presupuestales pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado los días 23 días del mes de Agosto de 2022.

23 AGO 2022



EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente

Revisó: JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: MARIA CLARA NIÑO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: JUAN CARLOS NIÑO REY
Profesional Especializado de Apoyo a la Gerencia

Proyecto: OFELMINA DELGAO MARRIÑE
Profesional Universitario Presupuesto